

de lo llamado en el reconocimiento de los bienes
en donde ha habido la langosta en el año proximo pa-
sado, que asciende a Cinco mill trescientas veinte y
un reales vellon de lo que Intelligencia de esta Ciudad
Acordo que para la libranza de esta Camara pare el Ex-
pediente a la Suma de Propios con Ferrumonio (ver)
Acuerdo

En esta Ciudad de Sevilla en el mes de Mayo de 1764
do en las reparos hechos en las Puerta de la Palma
la de San Giner y las Puercas que asciende a trescientas
quarenta y siete reales vellon y siete maravedis
de lo que Intelligencia de esta Ciudad Acordo que para
la libranza de esta Camara pare el Ex-
pediente a la Suma de Propios con Ferrumonio
(ver) Acuerdo

En esta Ciudad de Sevilla en el mes de Mayo de 1764
como de Noble el Real Decreto de Intendencia relativo
aque en aquellas Pueblos donde se hallen enagenados en
el todo o parte los diez de Alcavalas y Censos recien-
tes de la Real Caxa de Indias o hubiere Privilegio de
exencion de ellos deban en esta Ciudad segun lo que
gaxe a las Pueblos por aumento de sus Propios y
Fondos Publicos en cada uno de los arbitrios, y que siendo
de esta Real Caxa en esta Ciudad los expresados diez de
Real Caxa de Indias segun la exencion que obrubo
en su Fabor, era indispensable se pusiere Cobro
de los diez por la Suma de Propios y Arbitrios

